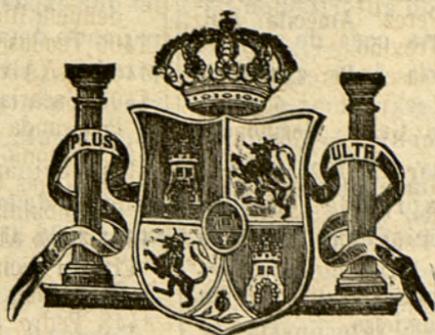


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 296.)

**GOBIERNO CIVIL.**

**Sanidad.**

Segun me participa el Subdelegado de Veterinaria del partido de Castrogeriz, se ha desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de Olmillos junto á Sasamon.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos comarcanos.

Burgos 23 de Octubre de 1895.==

EL GOBERNADOR,

**Arturo Zancada.**

Segun resulta de la certificacion facultativa expedida por el Veterinario titular de Agés, ha desaparecido por completo la enfermedad que venia padeciendo el ganado asnal de dicha villa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limitrofes.

Burgos 23 de Octubre de 1895.==

EL GOBERNADOR,

**Arturo Zancada.**

**COMISION PROVINCIAL.**

En cumplimiento de lo que determina el art 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta pro-

vincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

**Pesetas.**

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'22
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'76
Idem de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'17
El kilogramo de carbon....	0'09
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga.	0'07

Burgos 23 de Octubre de 1895.  
 =El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.= El Comisario de Guerra, Julio Bravo.= Por A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpíroz.

*Extracto de su sesion del dia 6 de Agosto de 1895.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros, y asistencia de los Sres. Iglesias, Diez, de Santiago y Marron, dióse lectura del acta de 2 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresa.

Canicosa.—1895.—Justo Lázaro Lopez, pendiente.

San Juan del Monte.—1892.—Quintín Rocha Alcubilla, excluido temporalmente.

Valle de Valdelaguna.—1893.—Santiago Izquierdo Blanco, pendiente.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Leandro Serrano Sainz reclamando contra una providencia del Alcalde del Valle de Valdelaguna en que le destituyó del cargo de Vocal de la Junta administrativa de Tolbaños de Arribas, por hallarse ejerciendo los cargos de administrador del Molino y del Reloj por los cuales percibe de los fondos municipales 97 pesetas: la Comi-

sion acuerda estimar la protesta hecha por varios vecinos de Tolbaños, declarando incapacitado al D. Leandro Serrano como comprendido en el art. 94 de dicha ley.

Habiendo acreditado D. Angel Sagredo Bravo que se halla desempeñando el cargo de fiscal municipal de Orbaneja de Riopico: la Comision acuerda admitirle la renuncia que ha presentado de los cargos de Alcalde y concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo, así como del de Presidente de la Junta local administrativa de Quintanilla Riopico, relevándole del desempeño de los mismos.

Para resolver lo que proceda en el expediente de alzada interpuesta por D. Daniel de Simon y dos concejales mas de Pradoluengo contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se desestimó la protesta de incapacidad presentada contra el concejal D. Ramon Córdoba: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita copia certificada del contrato de arriendo del peso en el cual resulte haber sido fiador el expresado D. Ramon.

Vista la instancia promovida por D. Clemente Rodrigo, vecino de Torduelles, en súplica de que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le declaró responsable de 1.112 pesetas cobradas en la Administracion de Hacienda en el año de 1882-83 en que ejerció el cargo de Alcalde ordenador de pagos, fundándose en que si bien es cierto que se cobró dicha suma tambien lo es que se invirtió y le consta al Ayuntamiento está justificada en las cuentas procomunales: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se remitan al Alcalde la cuenta y documentos mencionados, á fin de que el Ayuntamiento resuelva en vista de los mismos lo que considere procedente, notificando al interesado la resolucio que adopte para que pueda apelar de ella si viere convenirle.

La Comision acuerda aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el mes de Septiembre próximo por obligaciones del periodo de ampliacion al ejercicio del presupuesto provincial del año económico de 1894-95, importante 53.700 pesetas, asi como la propuesta para el mismo mes por obligaciones del presupuesto corriente, por la cantidad de 130.550 pesetas.

En vista de la instancia de D. Sisebuto Pascual, vecino de Monasterio de Rodilla, contratista que ha sido de bagajes de esta provincia en el año económico de 1894-95, solicitando la devolucion de la cantidad é intereses devengados por el depósito necesario constituido en 21 de Mayo 1894 en la Caja de Depósitos de esta provincia para responder de la contrata: la Comision acuerda que dicho contratista se halla exento de responsabilidad por la expresada contrata y que se devuelva el depósito solicitado.

Para resolver lo que proceda sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Silverio Maestro y otros vecinos y electores de Villсандino contra el acuerdo de esta Comision que declaró nulas las elecciones de Concejales verificadas ultimamente en aquel distrito: la Comision acuerda, por mayoría de 4 votos contra uno del Sr. Diez, que se reclame del Alcalde certificacion en que se haga constar si efectivamente se notificó el expresado acuerdo á los reclamantes el dia 20 de Julio último.

Visto el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia remitiendo la comunicacion que Joaquin Letona, vecino de Miranda de Ebro, ha dirigido con fecha 29 de Julio último al Alcalde de dicha villa, en la que hace presente que el joven que se le ha concedido de los que trabajan en el taller de sastrería del Hospicio provincial no reúne condiciones para trabajar

en dicho oficio, por estar muy poco enterado y que unicamente podia continuar en su casa en concepto de aprendiz por lo menos medio año durante el cual le facilitará la manutencion y limpieza y pasado que sea dicho plazo podia disfrutar de algun salario, con cuyas condiciones acepta la concesion del joven referido, pues de lo contrario le pondrá á disposicion del Sr. Gobernador civil para su entrega á la Casa: la Comision acuerda que pase el expresado oficio al Sr. Director interino de aquel asilo, á fin de que en vista de los informes que tome del maestro del taller de sastrería adopte en definitiva la determinacion que crea mas procedente.

Dada cuenta de la instancia de Pedro Esteban, vecino de Monasterio de la Sierra, pidiendo autorizacion para sacar del Hospicio provincial á la niña Martina Santa Maria: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Vista la instancia promovida por D. Felix Ponce de Leon y D. Roman Hernandez Mauro, vecinos de Fuentespina, solicitando se ordene al Alcalde de dicha villa les satisfaga los haberes devengados como peritos repartidores de las contribuciones territorial, ganadería y urbana y encargados de los trabajos del Registro fiscal, toda vez que no han podido conseguir la recompensa que se les ofreció por los individuos de la corporacion: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la pretension de los recurrentes.

La Comision acuerda que se provea al Portero de la planta baja del palacio provincial de pantalon, chaleco y gorra, pagándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

La Comision acuerda conceder al Sr. Vicepresidente de la misma D. Manuel Gutierrez Ballesteros licencia por 20 dias para ausentarse de esta Capital con el fin de atender á asuntos urgentes de familia.

En el expediente sobre construccion de 210 malecones de piedra para la cuesta de Valmala en la carretera provincial de Ibeas á Pradoluengo: resultando que segun certificacion expedida por el Director de carreteras provinciales en el mes de Noviembre de 1887 se tienen abonadas á cuenta al indicado contratista 2000 pesetas que, con 742 á que asciende la última y definitiva certificacion forman ambas partidas una suma de 2742 pesetas: la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada, que se abonen las 742 pesetas á que asciende el importe de la misma y que se devuelva al contratista D. Francisco Urtueta, vecino de Villagalijo, la fianza que constituyó en garantía de su

compromiso, por haber terminado su responsabilidad.

Vista la instancia de D. Manuel Roman Alonso, vecino de Mecerreyes, solicitando autorizacion para reedificar una casa de su propiedad contigua á la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente: la Comision acuerda conceder al D. Manuel la autorizacion expresada con sujecion á las condiciones que le sean impuestas por el Director de carreteras provinciales.

Vista la alzada interpuesta por D. José Gomez Garcia, Médico titular de Villahoz, contra un acuerdo del Ayuntamiento en el que se le negó el abono de 666 pesetas 50 céntimos que se le adeudan en concepto de honorarios: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede ordenar al Ayuntamiento proponga los medios ó forma en que trata de satisfacer la deuda contraida, dando conocimiento al interesado para que preste su conformidad, ó exponga lo que se le ofreciere para en su vista disponer lo conveniente para que tenga efecto el pago con arreglo á lo preceptuado en el art. 144 de la ley municipal.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos de Nebreda correspondiente al año económico de 1890-91, Villamediana y Quintanadueñas 1892-93, y Mazuelo de Muñó y Cebrecos 1893-94.

No habiéndose recibido los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales del distrito de Iglesias correspondientes á los años económicos de 1888-89, 1889-90 y 1890-91: la Comision acuerda hacer presente á los cuenta-dantes que si en el término de 8 dias no les devuelven contestados, sin mas aviso se fallarán las cuentas, ordenando al Alcalde que remita varios documentos que es necesario unir á las mismas.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Iglesias correspondientes á los años económicos de 1886-87, 1887-88 y 1891-92, Peral de Arlanza 1891-92, Isary Marmellar de Arriba 1892-93, Modubar de la Emparedada, Ciadoncha y Villafría de Burgos 1893-94 y observándose en ellas varios defectos: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuenta-dantes en un breve plazo.

La Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento y Junta municipal de Oña procedan al exámen de las liquidaciones de cobros y pagos de los años económicos de 1890-91, 1891-92 y 1892-93 presentadas por el Depositario D. Cipriano Gomez, y manifiesten las partidas con las que se hallen conformes y las que conceptúen por

cualquier circunstancia dignas de reparo, haciendo los aumentos al cargo y las deducciones de la data, expresando los fundamentos legales que existan para ello y acompañando documentos que lo comprueben, pudiendose les conviniere sacar cuantas notas tengan por conveniente de las que existan en estas oficinas, para lo cual se pondrán de manifiesto á la persona autorizada al efecto.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 6 de Agosto de 1895. — El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. — El Secretario accidental, Pedro J. Garcia de los Rios.

## TESORERIA DE HACIENDA.

### Recaudacion.

Debiendo dar principio el dia 1.º del próximo mes de Noviembre la cobranza en esta provincia de las cuotas de las contribuciones Territorial é Industrial, canon de minas é impuesto sobre carruajes de lujo, correspondientes al 2.º trimestre del actual año económico, á continuacion se insertan los itinerarios que han de seguir los Recaudadores de la accion voluntaria, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes á quienes interesa, en armonía con lo preceptuado en la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

### Primera zona de Burgos.

Recaudadores D. Benito Izquierdo y D. Fernando Garcia Marin.  
Burgos, 1.º al 15.

### Segunda zona de Burgos.

Recaudador D. Antonio Pascual Monedero  
Arroyal, 12.  
Celadilla Sotobrin, 8.  
Gredilla la Polera, 4.  
Marmellar de Abajo, 10.  
Marmellar de Arriba, 10.  
Molina de Ubierna (La), 2.  
Otomín, 3.  
Páramo, 11.  
Quintanadueñas, 15.  
Quintanaortuño, 7.  
Quintanilla Morocisla, 19.  
Rebolledas (Las), 9.  
Riocerezo, 21.  
Rioseras, 17.  
Robredo Temiño, 20.  
Sotopalacios, 18.  
Sotragero, 14.  
Tobes y Rahedo, 1.  
Ubierna, 5 y 6.  
Urones, 22.  
Villanueva Riubierna, 13.  
Villarmero, 16.  
Villaverde Peñaorada, 6.  
Villayermo Morquillas, 22.

### Tercera zona de Burgos.

Recaudador D. Isidoro Ubalde. Auxiliares D. Valentín y D. Joaquin Ubalde y D. Ildefonso Domingo.  
Villafría, 1.º.  
Castrillo del Val, 1.º.  
Ibeas de Juarros, 1.º.  
Cardeñuela Riopico, 2.  
Arlanzon, 2.  
Cueva de Juarros, 2 y 3.  
Orbaneja Riopico, 3.  
Santa Cruz de Juarros, 3 y 4.

Rubena y Urrez, 4.  
Villamel de la Sierra, 4 y 5.  
Palazuelos de la Sierra, 4 y 5.  
Quintanapalla, 5.  
San Adrian de Juarros, 5.  
Salguero de Juarros, 6.  
Atapuerca, 6 y 7.  
Zalduendo y Santovenia, 7.  
Agés, 8.  
Galarde, 8.  
Villasur de Herreros, 8.  
Villorove, 9.  
Cardeñajimeno, 10.  
Gamonal, 14.  
Villayuda, 14.  
Fresno de Rodilla, 16.  
Barrios de Colina, 16 y 17.

### Cuarta zona de Burgos.

Recaudador D. Vidal Tablada. Auxiliar D. Dámaso Santa Maria.  
Cardeñadajo, 1.º  
Carcedo de Burgos, 2.  
Revilla del Campo, 3.  
Ausines (Los), 4.  
Cubillo del Campo, 5.  
Ontoria de la Cantera, 6.  
Revillarruz, 7.  
Cabia, 8.  
Buniel, 9.  
San Mamés de Burgos, 10.  
Villalvilla de Burgos, 11.  
Renuncio, 12.  
Villagonzalo Pedernales, 13.  
Villariego, 14.  
Modubar de la Emparedada, 15.  
Saldaña de Burgos, 16.  
Sarracin, 17.  
Villavieja, 18.  
Quintanilla Somuñó, 19.  
Mazuelo de Muñó, 20.  
Cayuela, 21.  
Alvillos, 22.  
Arcos, 23 y 24.

### Quinta zona de Burgos.

Recaudadores D. Hermenegildo Dieguez, Auxiliares D. Agustin Lopez y D. Pio Saiz.  
Avellanosa del Páramo, 7.  
Celada del Camino, 13.  
Celadas (Las), 5.  
Estepar, 13.  
Frاندovinez, 20.  
Hormaza, 14.  
Hormazas (Las), 19.  
Huérmedes, 2 y 3.  
Isar, 16.  
Lodoso, 9.  
Mansilla de Burgos, 6.  
Medinilla, 13.  
Nuez de Abajo (La), 6.  
Ornillos del Camino, 16.  
Palacios de Benaber, 17.  
Pedrosa de Rio Urbel, 10.  
Quintanilla Pedro Abarca, 3.  
Quintanillas (Las), 11.  
Rabé de las Calzadas, 11.  
Ros, 4.  
San Pedro Samuel, 7.  
Santa Maria Tajadura, 10.  
Santibañez Zarzaguda, 4 y 5.  
Susinos, 19.  
Tardajos, 20.  
Tremellos (Los), 2.  
Vilviestre de Muñó, 14.  
Villagutierrez, 14.  
Villarmentero, 10.  
Villorajo, 17.  
Zumel, 9.

### Partido de Aranda de Duero.

Recaudador D. Feliciano del Pecho, Auxiliares, D. Cipriano Albo, D. Eusebio Nuñez, D. Nicolás Ursa y D. Bernardino Elipe.  
Aranda de Duero, 1 al 10.  
Aguilera (La), 6 y 7.  
Arandilla, 5.  
Baños de Valdearados, 6 y 7.  
Brazacorta, 1.  
Coruña del Conde, 3 y 4.  
Caleruega, 1 y 2.  
Campillo de Aranda, 4 y 5.  
Castrillo de la Vega, 18 y 19.  
Fresnillo de las Dueñas, 6 y 7.

Fuentelesped, 8 y 9.  
Fuenteñebro, 12 y 13.  
Fuentespaña, 15 y 16.  
Gumiel de Izán, 13, 14 y 15.  
Gumiel del Mercado, 3, 4 y 5.  
Milagros, 1 y 2.  
Ontoria de Valdearados, 8 y 9.  
Oquillas, 12.  
Pardilla, 14.  
Peñalba de Castro, 2.  
Peñaranda de Duero, 6 y 7.  
Quemada, 12 y 13.  
Quintana del Pidio, 16 y 17.  
San Juan del Monte, 8 y 9.  
Santa Cruz de la Salceda, 14 y 15.  
Sotillo de la Rivera, 1 y 2.  
Torregalindo, 3.  
Tuvilla del Lago, 4.  
Vadocondes, 12 y 13.  
Valdeande, 3.  
Vid (La), 11.  
Villalva de Duero, 8 y 9.  
Villavilla de Gumiel, 5.  
Villanueva de Gumiel, 10.  
Zazuar, 10 y 11.

#### Partido de Belorado.

Recaudador D. Francisco Urtueta. Auxiliares D. Ignacio, D. Vicente, D. Quintín y D. Faustino Iñiguez.

Alcocero, 2.  
Arraya, 1.  
Bascuñana, 5.  
Belorado, 9 y 10.  
Carrias, 5.  
Castil de Lences, 4.  
Castil Delgado, 4.  
Cerezo de Riotiron, 6, 7 y 8.  
Cerraton de Juarros, 1.  
Cueva Cardiel, 2.  
Espinosa, 3.  
Eterna, 7.  
Fresneda de la Sierra, 7.  
Fresneña, 4.  
Fresno de Riotiron, 6.  
Garganchon, 8.  
Ibrillos, 6.  
Ocon, 1.  
Pineda de la Sierra, 10.  
Pradoluengo, 9, 10 y 11.  
Puras, 3.  
Quintanaloranco, 4 y 5.  
Rábanos, 9.  
Redecilla del Camino, 5 y 6.  
Redecilla del Campo, 5.  
San Clemente del Valle, 7.  
Santa Cruz, 8.  
Tosantos, 3.  
Valmala, 8.  
Viloria, 4.  
Villaescusa la Sombría, 1.  
Villafranca Montes de Oca, 1 y 2.  
Villagalijo, 9.  
Villalbos, 2.  
Villalomez, 3.  
Villambistia, 3.  
Villanasur, 2.

#### Partido de Briviesca.

Recaudador D. Nicolás Saiz. Auxiliares D. Narciso del Moral, D. Felipe Saiz y D. Gregorio Santa Olalla.

Abajas, 1.  
Aguas Cándidas, 3.  
Aguilar, 17.  
Bañuelos, 9.  
Barcina, 11.  
Barrios, 1.  
Bentretea, 9.  
Berzosa, 14.  
Briviesca, 20 al 22.  
Busto, 8 y 9.  
Camenó, 12.  
Cantabrana, 7.  
Carcedo, 7.  
Cascajares, 10.  
Castil de Lences, 2.  
Castil de Peones, 5.  
Cillaperlata, 14.  
Cornudilla, 14.  
Cubo, 11 y 12.  
Frias, 12 y 13.  
Fuentebureba, 13.  
Galbarros, 11.

Grisaleña, 18.  
Hermosilla, 5.  
Lences, 10.  
Monasterio, 2 y 3.  
Navas, 10.  
Oña, 17 y 18.  
Padrones, 4.  
Parte (La), 8.  
Pino de Bureba, 8.  
Poza, 1 al 3.  
Prádanos de Bureba, 7.  
Quintanaez, 16.  
Quintanarroz, 5.  
Quintanavides, 6.  
Quintanillabon, 13.  
Quintanilla San Garcia, 14 y 15.  
Reinoso, 8.  
Rojas, 3.  
Rublacedo de Abajo, 6.  
Rucandio, 6.  
Salas, 7.  
Salinillas, 10.  
Santa Maria del Invierno, 1.º.  
Santa Olalla, 4.  
Solás, 4.  
Solduengo, 9.  
Terminon, 17.  
Vallarta, 16.  
Vegas (Las), 15.  
Vid (La), 15.  
Vileña, 16.  
Zuñeda, 17.

#### Partido de Castrogeriz.

Recaudador D. Ulpiano Escribano. Auxiliares D. Anselmo Garcia Escribano y D. Victor Arenas Calleja.

Arenillas, 21 y 22.  
Balbases (Los), 18 y 19.  
Barrio, 17.  
Belbimbre, 17.  
Cañizar, 8.  
Castellanos de Castro, 11.  
Castrillo de Murcia, 9.  
Castrillo Matajudios, 1.  
Castrogeriz, 18 al 20.  
Citores, 8.  
Grijalva, 10.  
Hinestrosa, 1.  
Hontanas, 11.  
Iglesias, 11.  
Itero del Castillo, 7.  
Melgar de Fernamental, 12 al 14.  
Olmillos junto á Sasamon, 20.  
Padilla de Abajo, 2.  
Padilla de Arriba, 2.  
Palacios de Riopisuerga, 22.  
Palazuelos junto á Pampliega, 17.  
Pampliega, 15 y 16.  
Pedrosa del Páramo, 8.  
Pedrosa del Principe, 5 y 6.  
Revilla, 5 y 6.  
Sasamon, 19 y 20.  
Tamarón, 16.  
Vallejera, 7.  
Valles, 5.  
Villaldemiro, 21.  
Villamedinilla, 7.  
Villanueva de Argaño, 8.  
Villaquirán de la Puebla, 25.  
Villaquirán de los Infantes, 15.  
Villasandino, 3 y 4.  
Villasidro, 10.  
Villasilos, 3.  
Villaverde, 6.  
Villaveta, 4.  
Villazopeque, 18.  
Yudego y Villandiego, 9.

#### Partido de Lerma.

Recaudador D. Mateo Sendino. Auxiliares D. Pablo Morales y D. Toribio Araus.

Avellanosa de Muñó, 8.  
Bahabon, 12.  
Cabañes de Esgueva, 10.  
Castrillo Solarana, 19.  
Cebrecos, 13.  
Ciadoncha, 15.  
Cilleruelo de Abajo, 11.  
Cilleruelo de Arriba, 16.  
Ciruelos de Cervera, 11.  
Cogollos, 1.  
Covarrubias, 19 y 20.  
Cuevas de San Clemente, 8.

Fontioso, 21.  
Lerma, 17, 18 y 19.  
Madrigal del Monte, 7.  
Madrigalejo, 3.  
Mahamud, 8.  
Mazuela, 10.  
Mecerreyes, 9.  
Nebreda, 17.  
Olmillos de Muñó, 17.  
Peral de Arlanza, 14.  
Pineda Trasmonte, 20.  
Pinilla Trasmonte, 14 y 15.  
Presencia, 18 y 19.  
Puentedura, 16.  
Quintanilla del Agua, 11.  
Quintanilla de la Mata, 16.  
Quintanilla del Cocco, 17.  
Retuerta, 18.  
Revilla Cabriada, 14.  
Royuela, 4.  
Santa Cecilia, 7.  
Santa Inés, 10.  
Santa Maria del Campo, 6 y 7.  
Santa Maria Mercadillo, 11.  
Santibañez del Val, 12.  
Solarana, 18.  
Tejada, 10.  
Tordomar, 6.  
Tordueles, 14.  
Torrecilla del Monte, 6.  
Torrepadre, 5.  
Torresandino, 8 y 9.  
Tórtoles, 6 y 7.  
Valdorros, 2.  
Villafruela, 4.  
Villahoz, 22 y 23.  
Villalmanzo, 12 y 13.  
Villamayor de los Montes, 4 y 5.  
Villangomez, 4.  
Villaverde del Monte, 5.  
Zael, 9.

#### Partido de Miranda de Ebro.

Recaudador D. Mauricio Martinez.

Valluércanes, 3 y 4.  
Altable, 2.  
Miraveche, 5 y 6.  
Villanueva del Conde, 7.  
Santa Maria Rivarredonda, 8 y 9.  
Encio, 10.  
Pancorbo, 11 al 13.  
Bozco, 16.  
Santa Gadea del Cid, 14 y 15.  
Ayuelas, 17.  
Condado de Treviño, 18 al 20.  
Añastro, 21.  
Puebla de Arganzon (La), 22 y 23.  
Bugedo, 8.  
Miranda de Ebro, 24 al 27.  
Ameyugo, 10.  
Oron, 24.

#### Partido de Roa.

Recaudador D. Feliciano del Pecho. Auxiliares D. Facundo Garcia. D. Toribio Mambriella, y D. Casimiro Miño.

Adrada de Aza, 6 y 7.  
Anguix, 8 y 9.  
Berlangas de Roa, 13.  
Bohada de Roa, 15.  
Cueva de de Roa (La), 11.  
Fuentecen, 16 y 17.  
Fuentelisendro, 14 y 15.  
Fuentemolinos, 8.  
Guzman, 4 y 5.  
Haza, 9 y 10.  
Hontangas, 4 y 5.  
Hoyales de Roa, 11 y 12.  
Mambrilla de Castrejon, 4 y 5.  
Moradillo de Roa, 1 y 2.  
Nava de Roa, 8 y 9.  
Olmedillo de Roa, 6 y 7.  
Orra (La), 13 y 14.  
Pedrosa de Duero, 2.  
Quintanamavirgo, 11 y 12.  
Roa, 16 y 17.  
San Martin de Rubiales, 6 y 7.  
Sequera (La), 3.  
Valcavado de Roa, 3.  
Valdezate, 12 y 13.  
Villaescusa de Roa, 1.  
Villatueda, 1.  
Villovela, 2 y 3.

#### Partido de Salas.

Recaudador D. Ramon Navas. Auxiliares D. Hermógenes Alonso, D. Manuel de Cámara y D. Juan Hernando.

Hinojar del Rey, 2.  
Quintanarraya, 3.  
Arauzo de Salce, 4.  
Espinosa de Cervera, 5.  
Santo Domingo de Silos, 6 y 7.  
Mamolar, 8.  
Castrillo de la Reina, 9 y 10.  
Barbadillo del Mercado, 11.  
Acinas, 12.  
Salas de los Infantes, 13 y 14.  
Ontoria del Pinar, 16 y 17.  
Arauzo de Miel, 19 y 20.  
Huerta de Rey, 21 y 22.  
Castrovido, 23.  
Rabanera del Pinar, 8.  
Cabezón de la Sierra, 9.  
Moncalvillo, 10.  
Palacios de la Sierra, 11 y 12.  
Vilviestre, 13.  
Cancosa, 14 y 15.  
Neila, 16 y 17.  
Quintanar de la Sierra, 18 y 19.  
Ahedo y La Revilla, 21.  
Villanueva de Carazo, 22.  
Pinilla de los Moros, 3.  
Jaramillo Quemado, 4.  
Jaramillo de la Fuente, 5.  
San Millán de Lara, 6 y 7.  
Villoruevo, 8.  
Quintanalara, 9.  
Campolara, 10.  
Jurisdicción de Lara, 11 y 12.  
Mambrillas de Lara, 13 y 14.  
Hortigüela, 15.  
Cascajares de la Sierra, 16.  
Contreras, 17.  
Carazo, 18.  
Gallega (La), 19.  
Pinilla de los Barruecos, 20 y 21.  
Torrelara, 9.  
Villaespasa, 22.  
Tinieblas, 23.  
Monasterio de la Sierra, 6.  
Vizcainos, 7.  
Barbadillo del Pez, 8.  
Barbadillo de Herreros, 9.  
Riocavado, 10.  
Monterrubio, 11.  
Valle de Valdelaguna, 12 y 13.  
Oyuelos de la Sierra, 15.

#### Partido de Sedano.

Recaudador D. Alejo Rodriguez. Auxiliar D. Manuel Ruiz.

Tablada del Rudron, 16.  
Tuvilla del Agua, 17.  
Bañuelos del Rudron, 23.  
Gredilla de Sedano, 21.  
Moradillo de Sedano, 21.  
Sedano, 19 y 20.  
Valdelateja, 12.  
Cubillos del Rojo, 4.  
Valle de Valdebezana, 5 y 6.  
Alfoz de Bricia, 7 y 8.  
Orbaneja del Castillo, 9.  
Escalada, 10.  
Masa, 20.  
Nidáguila, 18.  
Piedra (La), 14.  
Terradillos, 17.  
Quintanilla Sobresierra, 16.  
Alfoz de Santa Gadea, 4.  
Valle de Hoz de Arreba, 5 y 6.  
Valle de Zamanzas, 7 y 8.  
Pesquera, 9.  
Pesadas de Burgos, 10.  
Cernégula, 12.  
Quintanaloma, 11.  
Sargentos de la Lora, 14 y 15.

#### Partido de Villadiego.

Recaudadores D. Francisco Garcia y D. Honorato Gutierrez. Auxiliar D. Eutiquio Gutierrez.

Tobar, 2.  
Olmos de la Picaza, 3.  
Montorio, 4.  
Villahizan de Treviño, 4.  
Acedillo, 5.  
Sordillos, 5.

Sotresgudo, 7.  
 Amaya, 7.  
 Cuevas, 8.  
 San Quirce de Riopisuerga, 8.  
 Zarzosa de Riopisuerga, 9.  
 Rezmondo, 9.  
 Santa Maria Ananuez, 10.  
 Arenillas de Villadiego, 12.  
 Balcárceres (Los), 11.  
 Villanueva de Puerta, 12.  
 Basconcillos del Tozo, 14 y 15.  
 Villamartin de Villadiego, 13.  
 Humada, 14 y 15.  
 Sandoval de la Reina, 16.  
 Villavedon, 16.  
 Villadiego, 17 y 18.  
 Barrios de Villadiego, 17.  
 Villalvilla de Villadiego, 19.  
 Guadilla de Villamar, 21.  
 Tapia, 2.  
 Villanueva de Odra, 3.  
 Urbel del Castillo, 4.  
 Coculina, 5.  
 Villamayor de Treviño, 6.  
 Barrio de San Felices, 7.  
 Sotovellanos, 7.  
 Castrillo de Riopisuerga, 8.  
 Salazar de Amaya, 12.  
 Rebolledo de la Torre, 13.  
 Valle de Valdelucio, 14 y 15.  
 Villusto, 16.  
 Villegas, 18.

*Partido de Villarcayo.*

Recaudador D. Antonio Moreno.  
 Aforados de Moneo, 14.  
 Aldeas de Medina, 14 y 15.  
 Berberana, 3.  
 Bocos, 18.  
 Junta de la Cerca, 11.  
 Junta de Oteo, 7 y 8.  
 Junta de Puentedey, 5.  
 Junta de Rio de Losa, 4.  
 Junta de San Martin, 5.  
 Junta de Traslaloma, 9.  
 Junta de Villalba de de Losa, 6.  
 Jurisdiccion de San Zapornil, 3.  
 Medina de Pomar, 12 y 13.  
 Merindad de Castilla la Vieja, 6 al 9.  
 Merindad de Cuestaurria, 11 y 12.  
 Merindad de Montija, 8 al 10.  
 Merindad de Sotoscueva, 17 al 19.  
 Merindad de Valdeporres, 3 y 4.  
 Merindad de Valdivielso, 14 al 17.  
 Partido de la Sierra en Tobalina, 4.  
 Trespaderne, 9.  
 Valle de Manzanedo, 12 y 13.  
 Valle de Mena, 2 al 8.  
 Valle de Tobalina, 5 al 8.  
 Villaescusa del Butron, 11.  
 Villarcayo, 19.  
 Espinosa de los Monteros, 17 al 19.  
 Burgos 22 de Octubre de 1895.  
 —El Tesorero de Hacienda, Roman Posse.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

*5.ª seccion.*

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares, que existe en la plaza de Seo de Urgel (Comandancia de Ingenieros de Lérida), los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884, y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Barcelona el dia 22 de Enero del año próximo, podrán dirigir sus solicitudes antes del 10 de dicho mes al Excmo. Sr. General Jefe de la 5.ª Seccion del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha

Seccion ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejercito, principales de Baleares y Canarias y exentos de Ceuta y Melilla, con la anticipacion suficiente para que puedan llegar á la mencionada Seccion antes de la indicada fecha.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa insertos en la Gaceta del dia 13 del corriente, y el aspirante á quien por las calificaciones obtenidas se conceda la citada vacante, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndosele para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares, si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas, disfrutará el aspirante una gratificacion de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio, es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales, hasta llegar á los treinta y cinco años en que se les asigna el sueldo máximo 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro y las familias de los Maestros tienen derecho á pension del Montepío.

Madrid 10 de Octubre de 1895.  
 —Fernando Alameda.

*Ayuntamiento constitucional de Burgos.*

**Feria de San Martin.—1895.**

En los dias 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida feria de ganados caballo, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes premios:

Uno de 300 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificacion del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criados ó criados por él en esta provincia.

Uno de 200 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce, acreditándose dichas circunstancias.

Uno de 100 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales en número que no baje de doce, id.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de treinta meses, id.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de quince meses, id.

Uno de 150 pesetas al expositor del mejor caballo semetal, id., y estar dedicado á la reproduccion en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor garañon, id., id.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del natural, id., id.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra de contrario, id., id.

Uno de 100 pesetas al expositor del mejor potro de treinta meses, id., y estar criado ó recriándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirido con destino á ella si es entero.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor potro de quince meses, id., y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor potra de treinta meses, id., y estar criada ó recriándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirida con destino á ella.

Uno de 50 pesetas al expositor de la mejor potra de quince meses, id., y estar criada por él en esta provincia.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande, siendo preferida en igualdad de circunstancias la que tenga mayor número de crias.

Uno de 50 pesetas á la mejor yunta de bueyes que se presente.

Uno de 250 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4.000 pesetas, justificando este particular en el acto de la distribucion de premios con la exhibicion de las cartas-guías expedidas por la Inspeccion del Gobierno de la provincia y cuya valoracion, á juicio de los peritos que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio al ganado que, sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase, no reúna á juicio del Jurado las condiciones suficientes para ello.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 13, concurrirán al pabellon del Excmo. Ayuntamiento antes de las cuatro de la tarde del dia 12 con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento, y con el de entregar las certificaciones que se exigen.

Burgos 15 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Mariano Polo.—P. A. D. S. E.—El Secretario, José Rio y Gili.

*Alcaldia de Merindad de Valdeporres.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la asignacion anual de 950

pesetas pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Merindad de Valdeporres 13 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Marcos Gonzalez.

*Juzgado municipal de Cardenuela Riopico.*

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Cardenuela Riopico 21 de Octubre de 1895.—El Juez municipal, Valentin Diez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

*LA PRODUCCION AGRÍCOLA.*

Fábrica de abonos quimicos de J. Ortigosa, sucesor de Ortigosa y Esteban.

Barrio Gimeno, 16, Burgos.

Venta de abonos especiales para todos los cultivos, con descuento sobre los precios de tarifa, á pagar en fin de Septiembre de 1896, siempre que se ofrezcan sólidas garantías.

Pueden emplearse antes de la siembra, después de nacida la planta y en primavera.

Preparados para cosechas máximas, son los únicos capaces de remunerar los esfuerzos del labrador.

No confundir estos abonos con los que se venden á bajo precio.

Condiciones y detalles por correo. 1—8

Nuevas remesas de camas de hierro y colchones de muelle.—Almacen y obrador de muebles.—Máquinas para coser.—Junto al arco de Santa Maria. Precios de fábrica. 10—10

**F. CARRANZA Y CARRANZA,**

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos.—Consulta diaria. 4

**MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,**

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 43

El dia 20 del actual desapareció del pueblo de Pedrosa de Riourbel un pollino cerrado, de poca alzada, pelo castaño, con dos lunares pequeños al lado derecho y herido de las manos. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á Clemente Rio Marcos, vecino del mismo pueblo.